



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 1º de diciembre de 2020.

Nº 242/2020

2020/05/001/700 A2

VISTO: la necesidad del Ministerio de Salud Pública de ampliar las cantidades adjudicadas de los ítems Nº 32, 35 y 36, en el marco de la Compra Directa Nº 7/2020, convocada para la toma de muestras y estudio de diagnóstico para COVID-19;

RESULTANDO: I) que la referida compra se adjudicó por Resolución Nº 63/020 de 17 de abril de 2020;

II) que por Resolución Nº 119/2020 y su modificativa, Nº 124/2020, de 22 y 24 de julio de 2020, respectivamente, se aplicó un descuento sobre el precio adjudicado, para los casos en que los estudios se realicen con entrega de reactivos;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Salud Pública solicita la ampliación del 100% de las cantidades adjudicadas de los ítems Nºs 32, 35 y 36, debido al notorio aumento de los casos COVID-19 en el país;

II) que se obtuvo la conformidad de las empresas adjudicatarias de los respectivos ítems para proceder a la ampliación del 100% de las cantidades adjudicadas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, 74 del TOCAF y 15 del Decreto Nº 147/009 de 23 de marzo de 2009;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

em

1º) Ampliar en un 100% las cantidades adjudicadas de los ítems Nº 32, 35 y 36, en la Compra Directa Nº 7/2020, convocada para la adquisición del servicio de toma de muestras y estudios diagnósticos para Covid-19, cuyos adjudicatarios son Remicor S.A., Atgen S.R.L., Sanatorio Americano S.A. y Nobeloy S.A., según el detalle que surge del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Para el caso en que los estudios a que refieren los ítems ampliados se realicen con entrega de reactivos, regirá el precio establecido por la Resolución N° 119/2020 de 22 de julio de 2020, para cada uno de esos ítems.

3º) La presente erogación será atendida con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 del 08 de abril de 2020.

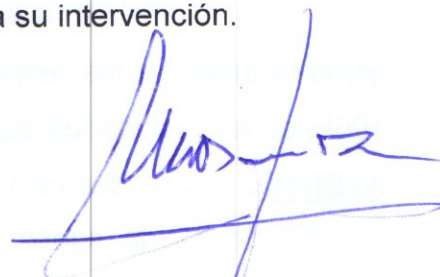
4º) Condicionar la presente ampliación ad referéndum de la autorización del gasto por parte del organismo demandante y del financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

5º) Notificar a los adjudicatarios involucrados.

6º) Comunicar al Ministerio de Salud Pública y a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

7º) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "Compras Estatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas